

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, Avenida de la Cultura 733, siendo las siete horas con diez minutos del día siete de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Hualpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Maricela Paullo Nina, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Ing. Ronald Dueñas Ponce de León, Director General de Admisión, Mgt. Mario Castro Irrazabal, integrante de la Dirección General de Admisión; Dra. Ruth Miranda Villena, Defensora Universitaria; Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Director de Planificación (e) Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y da inicio a la sesión. Somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 02 de abril de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.-EXP. NRO. 190402, INFORME NRO. 027-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION.-NOMINA DECIMA DE GRADOS Y TITULOS.-----SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

**2.-CONFORMACION DE COMISIONES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y ADMISION ESPECIAL (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) 2018-I.-----Se** procede a conformar por sorteo las comisiones, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. COMISION ELABORADORA DE PRUEBA:**

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Vicerrector Académico, quien la preside.
- MGT. DAVID TEOFILO VERA VICTORIA, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MENDEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, como Decano Fiscal.
- DR. ALEJANDRO TTITTO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias.
- MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE VELASCO, Representante del SINDUC.
- ABOG. BENIGNO VEGA GALIANO, Representante del SINTUC.

#### **2. COMISION ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector quien la preside
- ING. RONALD DUEÑAS PONCE DE LEON, Director General de Admisión,
- MGT. VICTOR LOPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien hará las veces de Decano Fiscal
- DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director General de la Escuela de Posgrado

- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC, como Fedatario.
- DR. PEDRO CAMERO HERMOZA, Representante del SINDUC
- LIC. JUAN CARLOS SOTO VEGA, Representante del SINTUC

**3. COMISION DE TRASLADO, PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector quien la Preside.
- M.SC. WILBER PINARES GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, como Decano Fiscal.
- DR. MARIO MORVELI SALAS, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- MAG. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General
- ING. RONALD DUEÑAS PONCE DE LEON, Director General de Admisión
- MGT. DORIS FLOR PACHECO FARFAN, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- ING. LUIS BELTRAN PALMA, Director de la Unidad de Centro de Cómputo
- ING. DENNIS IVAN CANDIA, Jefe de la Unidad de la Red de Comunicaciones
- ING. IVAN MEDRANO VALENCIA, Fiscalizador Informático.
- MGT. LUCIO ALBERTO VERA CHAVEZ, Representante del SINDUC
- LIC. MARIO LOPEZ BARRIENTOS, Representante del SINTUC

**4. COMISION DE CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISION TECNICO ADMINISTRATIVA:**

- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Vicerrector Administrativo, quien la preside.
- DR. JESUS ORMACHEA CARAZAS, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil
- MGT. MARIO CASTRO IRRARAZABAL, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO, Director de Planificación (e)
- CPC. JUDITH ROJAS SIERRA, Director General de Administración (e)
- DR. JOSE FELIX PAZOS MIRANDA, Jefe de la Unidad de Talento Humano
- MAG. GONZALO ACURIO MOLDIZ, Jefe de la Unidad de Logística

**5. COMISION DE CONTROL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA POR PABELLONES**

- DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, Vicerrector de Investigación, quien la preside.
- ING. PORFIRIO CARRASCO TAPIA, Integrante de la Dirección General de Admisión

**GRUPO "A" PABELLONES: INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, EDUCACION Y DERECHO.**

- MGT. VLADIMIRO CANAL BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.

**GRUPO "B" PABELLONES: ECONOMIA, CONTABILIDAD.**

- DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo.

**GRUPO "C" PABELLONES: PABELLON CEPRU**

- DRA. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ, Decana de la Facultad de Educación.

**GRUPO "D" PABELLONES: INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA GEOLOGICA, INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS Y ENFERMERIA.**

- MGT. MARICELA PAULLO NINA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**PERSONAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COMO VEEDORES:**

EN ELABORACION DE PRUEBA: CPC. ANA MARIA TAPIA QUISPE

EN RECEPCION DE PRUEBA: CPC. LOURDES MORAIMA SOLIS LUNA

EN CALIFICACION DE PRUEBA: CPC. TOMAS ALBERTO ROMAN MORA

A continuación se procede al sorteo de jurados elaboradores de prueba.-----

**3.-EXP. NRO. 814509, OFICIO NRO. 195-2018-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EXAMEN ORDINARIO Y ADMISION ESPECIAL (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) 2018-I.-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO**

informa que la Comisión Administrativa Permanente del Consejo Universitario ha revisado el presupuesto remitido por la Dirección General de Admisión, el cual ha sido aprobado por esta comisión: gastos S/ 766,351.00; ingresos 1'717,400.00; saldo S/ 951,049.00. Los parámetros que han servido para aprobar constituye la Resolución CU-0157-2017-UNSAAC que aprueba los índices de pago y participación de los miembros de la comunidad universitaria y sirve de referente el presupuesto aprobado el año pasado. Se ha revisado el presupuesto y el 99% cumple con los índices, excepto que en la Dirección de Admisión el personal de informática trabajaba con CAS ahora tiene personal con el Decreto Legislativo 276 y se ha aceptado la propuesta de la Dirección de Admisión. Ha habido peticiones para que sean incorporados y cambios de índices. Se ha recibido y analizado el oficio del Director de la Red de Comunicaciones, Archivo Central y de la Defensora Universitaria, los dos primeros han sido desestimados porque el presupuesto es con cifras menores en relación al año pasado, porque ahora hay solo 5,000 inscritos. Respecto de la Defensora se trató en Consejo Universitario del miércoles 04 de abril de 2018 y seguramente le han alcanzado la Resolución correspondiente y adjunto al presupuesto hay un presupuesto de Simulacro que también se ha aprobado en la Comisión Administrativa. El Sr. Director de Admisión le informó que han vuelto a revisar y hay algunos ligeros cambios.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el presupuesto.-----**DRA. RUTH MIRANDA**, indica que con fecha 21 de marzo ha presentado petición reiterativa para que sea considerada en estos procesos de admisión, por informe del Vicerrector Administrativo se tiene que se ha tratado el punto en el Consejo Universitario del miércoles; sin embargo ameritaba invitación a la Defensora para exponer las razones, entonces no sabe cuál ha sido la decisión.-----**SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario ha determinado ratificar el acuerdo anterior sobre su no participación en el examen de admisión, y también se informó que respecto a las decisiones del Consejo Universitario en el sentido de que alcance su reglamento la Sra. Defensora ha cumplido, respecto de asumir carga académica, también lo hizo, eso se informó, pero el Consejo Universitario dijo que se debería cambiar el Reglamento de Admisión.-----**DRA. RUTH MIRANDA**, expresa su saludo y pregunta en qué parte de la Ley Universitaria la participación de un funcionario público está sujeto a la presentación de un reglamento, pregunta si los demás funcionarios presentaron reglamento, la decisión es ilegal y la propuesta que se incluya en el reglamento de admisión es irregular, porque ya el reglamento de admisión lo prevé, porque participan todos los docentes ordinarios, personal administrativo y no se discrimina la participación del Rector, Vice Rectores, Decanos, cuál es el asunto de esta discriminación, porque para tomar en cuenta las decisiones hay que tomar institucionalmente no en relación a la persona, se aprecia decisiones en función de Ruth Miranda Villena, Defensora Universitaria, si se revisa el Reglamento de Admisión, se prevé que todos los docentes participan y no se discrimina. La resolución del Consejo Universitario tendría que decir participa la defensora, y qué de las demás autoridades. La Defensoría Universitaria tiene responsabilidad supervisora, ha consultado a SUNEDU y vía Carta Nro. 2913-SUNEDU le dan toda la razón y ha llegado esto a manos del Rector en fecha 22 de diciembre y se vio con presencia del Secretario General del SINDUC, sujeto a la presentación del reglamento. En julio de 2016 presentó su reglamento de funciones y tiene dictamen legal y sobre eso le han pedido que presente un reglamento y lo ha hecho. Solicita que se pronuncien los decanos que han decidido, cuál es la fundamentación para que la presentación de un reglamento sea requisito para que la defensora participe en el proceso de admisión. El procedimiento de licenciamiento establece que es la verificación de las condiciones básicas de calidad, la SUNEDU dice que, dado que la Defensoría es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, su funcionamiento es esencial en la condición básica de calidad. SUNEDU dice que la Defensoría Universitaria no puede ser considerada sin un factor de independencia, lee el documento. Entonces todos aquellos conceptos que ha vertido, la SUNEDU le da la razón en todos sus extremos, igual respecto de la carga académica, da lectura. Entonces señala que ella no se ha excedido, está expresando con documentos, aún, cuando la SUNEDU ha sido adelantada con algunas exageraciones respecto a su comportamiento, en el sentido de que se va de vacaciones cuando quiere y regresa cuando quiere, nunca se ha comportado así. Indica que tiene una

resolución firmada por la Unidad de Talento Humano que le permite hacer uso físico de sus vacaciones. Por todas estas consideraciones pide reiterativamente que antes de que salga la resolución respecto del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario se tenga conversación técnica para entender qué es la Defensoría Universitaria, se están tomando decisiones sin conocimiento de causa. En el Reglamento de Admisión dice que todos participan, la Ley Universitaria en su Art. 88, igual el Estatuto da derecho a todos los docentes, entonces bajo qué fundamento dicen que la Defensoría no participa y de acuerdo a la Ley de Productividad es un delito, Art. 30° de la Ley de Productividad. Se le prohíbe en sus funciones y se rebaja en su categoría, es un signo de hostigamiento, se le dijo que participe como profesor, pero cómo si ha sido electa como Defensora Universitaria, iría contra su norma ética, por tanto, no lo hace por ética. Está reclamando el cumplimiento de sus funciones, que este Consejo Universitario por desconocimiento de estas prioridades específicas, determinadas en el Estatuto y en la Ley y Directivas que SUNEDU ha sacado en el 2016 y 2017. Por ello pide reconsiderar su participación, son cuatro miembros de la Defensoría, no sabe con qué argumentos más tendría que convencer, ahora se dice que presente el Reglamento de Admisión, eso es hostigamiento, no le gustaría estar en los tribunales reclamando su derecho a participar en estos procesos. Ha presentado su petición a todas las autoridades y pensó que iban a cambiar de idea, pero cuál es el fundamento legal sobre el cual han tomado esa decisión, cuál es el razonamiento mínimo.-

-----**SR. RECTOR** somete a consideración, señala que se ha explicado que ha presentado su reglamento y también asume carga, pero el Consejo Universitario ratificó su decisión.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que este tema requiere una reunión en la que se vea técnica y legalmente todo este aspecto, a lo mejor hay alguna equivocación, si es que la comisión de admisión no tiene donde sustentar la parte económica y si no hay, no es posible y debe partir de esto, porque si no hay en este cuadro, cómo se podría determinar. Se inclina porque que se tenga reunión con la Defensora para ver este punto y zanjar, que se solucione este problema, todo docente tiene derecho a participar; sin embargo, dada la problemática estamos arrastrando esto buen tiempo, propone que se tenga una reunión para solucionar este tema.-----**DR. PEDRO CAMERO** manifiesta que cuando el Sindicato pidió que este asunto se vea y se resuelva pensó que estaba resuelto y pidió que cualquier determinación que se tome siempre debe ser con fundamento legal, parece situación de persona y no de institucionalidad, se argumentó que el postulante no es miembro de la comunidad universitaria, pero el artículo es bien claro, porque dice que vela, tutela el accionar de los miembros de la comunidad universitaria y quienes intervenimos somos docentes y autoridades, pide reconsideración porque es un maltrato. Además, viene de un proceso electoral universal, puede haber discrepancias, pero por encima de ello cualquier persona merece trato digno y de respeto. Invoca que se diga tal norma prohíbe, porque ahora el planteamiento de tener otra reunión, será mejor tratar ahora, no es la persona, es la Institución. No sabe cuál es el criterio, pero el sindicato es una representación, expresa su agradecimiento al Director de la Escuela de Posgrado que sí ha reconocido al sindicato, por eso pide una reconsideración del asunto de la Defensora y que ahora se resuelva este asunto.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa que la Sra. Defensora ha estado presentando documentos ante diferentes instancias, reclamando su participación en los exámenes de admisión, CEPRU, lamentablemente la respuesta de la Dirección de Admisión y del Vice Rectorado Administrativo es de que existe la Resolución CU-0136-2017-UNSAAC, ella solicitó la nulidad de los acuerdos del Consejo Universitario y como consecuencia sale la resolución declarando infundado. En función de ello, ni el Vicerrector Administrativo ni la Comisión de Admisión podía decidir, porque hay acuerdo del Consejo Universitario, además no figura en los índices aprobados. Ahora porqué solo discutimos esto cuando hay exámenes de admisión. Entiende que su reclamo de participación es como autoridad universitaria y se le ha dicho que no está tipificada como autoridad universitaria. El reglamento que ha presentado después de dos años, está para tratar en Consejo Universitario, para el acuerdo del Consejo Universitario se ha tomado en cuenta eso, ver el reglamento, cuáles son sus funciones en los exámenes de admisión y la otra alternativa ver qué prevé el Reglamento de Admisión y no prevé nada, porque en este momento está en actualización dicho reglamento, por eso se ha tomado la decisión y otros aspectos más, que a su modo de ver se debió prolar la resolución respectiva. Agrega que debe tratarse conforme a Ley, consulta la opinión de Asesoría Legal, porque una vez adoptada la decisión qué camino debe tomar la defensora.-----**SR. RECTOR** señala que desde su punto de vista cuando el Consejo Universitario dijo que presente su reglamento y la

carga, él dijo que cumplió y no se trata de la persona, si bien es cierto no se ha aprobado, ha dicho que ha presentado, desde esa óptica internamente se puede resolver, luego se dijo que no está en el reglamento.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el anterior Consejo Universitario preguntó si se había superado las observaciones del Consejo Universitario sobre el reglamento y la carga académica y el Rector dijo que ha cumplido y que en el reglamento no decía nada de su participación en el concurso de admisión y por eso dijeron que en algún reglamento debería estar explícitamente colocado y debería estar en el Reglamento de Admisión, o sea que en alguna normatividad interna aparezca eso, para que participe en cualquier proceso de admisión. Si se discute este tema en admisión para ver las funciones y el presupuesto porque ahora son cuatro, habría que precisar en el reglamento y con eso viabilizar su participación en el próximo proceso, si así lo determina el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** consulta a la Asesoría Legal si hay algún impedimento.-----**DRA. RUTH MIRANDA** expresa que las funciones de la Defensoría Universitaria están establecidas en el Estatuto Art. 258° y no puede ni debe estar en otro reglamento, a no ser en el reglamento interno de la defensoría. Cuando el Consejo Universitario adopta una votación en contra porque no están sus funciones, cometen un ilícito porque está en el Estatuto. Está reclamando esto hace dos años y es desde marzo de 2016, pregunta en febrero de 2016, cuál ha fue la razón por la que aprobaron su participación en el examen del CEPRU y en marzo de 2016 viene el inefable decano Adrián Gonzales diciendo que no es autoridad y ponen a votación. Ha pedido a la Unidad de Talento Humano que se le indique cuál es la categoría y rango de la defensora, y le respondieron que es funcionario público por haber sido electa en elecciones universales, además el derecho está en el Estatuto y en la Ley. El reglamento lo ha presentado en julio de 2016, no es que lo ha presentado después de dos años, no está en falta. En el reglamento de Admisión Art. 217 dice que participan todos los docentes ordinarios, personal administrativo, estudiantes, por ejemplo, el Director de Cooperación Internacional ¿está en el reglamento de Admisión?, no dice, pero dice todos los docentes ordinarios. Ahora la Resolución CU-0136-2017-UNSAAC es producto de su petición de nulidad de actas de 13 de marzo y 19 de agosto de 2016, sale una resolución y le deniegan la nulidad de las actas, por tanto esto no es aplicable en el tiempo, entonces cuando dice que el Consejo Universitario actúa por desconocimiento, es porque no tiene esas herramientas, a eso se refiere con todo respeto, porque no se les pone en sus manos la información correspondiente para que tengan fundamentos de juicio para tomar decisión. Los argumentos indicados por el Vicerrector Administrativo no son legales, no se fundamenta en una Ley, la Defensoría tiene Ley y otras normas conexas, la Resolución Directoral Nro. 20-2016-SUNEDU también indica cuáles son las competencias de la Defensoría Universitaria, lee. Esa información la deben manejar todos, para no tomar decisiones al margen de la Ley. Reitera que no hay fundamento legal para que la Defensoría no participe en estos exámenes. Cuando el funcionario público es electo y lo dice la Ley Marco del Empleo Público, lo dice el Código Penal, tiene derecho y prerrogativas para cumplir sus funciones. Da lectura a la parte que se refiere a actos de hostilidad. Indica que esas decisiones están vulnerando sus funciones dentro del ámbito funcional y organizativo, porque la defensoría está creada por Ley, y es un organismo autónomo e independiente de los órganos de gobierno. Está demostrando con leyes, artículos y no tienen razón para desvincular a la Defensoría Universitaria de sus funciones de supervisión.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala creer que se está desnaturalizando la sesión del Consejo Universitario. Se tiene un acuerdo adoptado por unanimidad, y para una reconsideración debemos sujetarnos al reglamento del Consejo Universitario y contar con los dos tercios y recién se volvería a discutir el tema, estamos distorsionando el tema, estamos discutiendo el fondo, sin saber si el Consejo Universitario va a asumir la discusión del fondo. Ante esta petición se debería ver si reconsideran o no la decisión.-----**SR. RECTOR** manifiesta saber cuál es el procedimiento si hay reconsideración y compete tomar decisión a este Consejo Universitario y cree que ahora se puede tomar determinación, se dijo que había que conversar y se ha hecho y producto de esa reunión era que presente su reglamento y cumplió y si es necesario para seguir el procedimiento, hace suya la petición.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que lo primero es hacer las aclaraciones, las razones por las cuales debe participar, determinar índices e indicador de participación, qué escala va a tener y si es autoridad o no. Si es autoridad la escala está puesta y si no es, hay que hacer el estudio y la información pasar a admisión y con estos datos, llevar en el plazo más breve posible a siguiente Consejo Universitario para reconsideración. Teniendo estos parámetros y en base a esa reconsideración

tomar decisión, para que todo esté bien establecido y no tengamos problemas futuros. No podemos dar solución de momento, si la defensoría merece, se le da.-----**SR. RECTOR** precisa que la participación es como autoridad y no vamos a discutir primero el índice.-----**M.SC. WILBER PINARES**, indica que el Reglamento de Admisión no está actualizado a la Ley 30220, lo que había manifestado era que independientemente el Consejo Universitario ordene a la Dirección de Admisión incluya dentro de este proceso de admisión para ser aprobado. Cuando esté hecha la propuesta aprobaremos, entonces que admisión incluya y se proponga su participación, que el Consejo Universitario ordene a Admisión que adecúe su reglamento estableciendo la participación de la Defensora.-----**SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario determinó la ratificación de la no participación de la Defensora en los procesos de admisión y lo del reglamento se puede hacer, pero no podemos alargar la decisión.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** manifiesta que en la intervención de la defensora y del Secretario General del SINDUC, dicen que estamos tomando la decisión sin fundamentación legal. En ningún momento se ha negado que es autoridad, no se ha determinado a qué nivel, Rector, Vice rectores, decanos, F5, F4, F3, no se ha negado que es autoridad, es una situación subjetiva que se trata días antes o en el mismo día de preparación de un examen. Precisa que los decanos no han sido convocados para ver este asunto, está bien que participe, nadie niega que está contemplado en la Ley, en el Estatuto, el asunto es en qué nivel va a participar, con qué índice de participación va a entrar. Sus funciones están establecidas en la Ley y en el Estatuto, no se niega, pero en ningún sitio dice cuál es nuestra participación en un examen, eso está en el Reglamento de Admisión, entonces hagamos el estudio que entre al reglamento, porque bien ha señalado el Decano de Ingeniería de Procesos, porque estamos pasando de una Ley a otra y se ha creado la defensoría. Los decanos no estamos por situaciones políticas como antes, ahora estamos en una situación de ética, de moral. Este tema se trata días antes, pide que se le convoque antes, definamos la participación, tiene que participar, sí, ahora se dice que son cuatro, entonces en caso de los decanos tendrían que decir que participen los Vice Decanos, porque han sido elegidos igual que nosotros. Si todos participamos el presupuesto no alcanzaría y qué funciones harían los colegas que van a venir, porqué, no nos sentamos para analizar y que nos demuestre a qué nivel de funcionario está. El Director de Posgrado está a nivel de los decanos, la defensora no sabemos en qué nivel está, pero no se puede decir que desconocemos como actuamos.-----**SR. RECTOR** hace suya la reconsideración y señala que ahora no está en discusión si participa o no, en qué nivel, el Consejo Universitario dijo que no participa, entonces lo que se dice ahora es una cuestión distinta.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que el Consejo Universitario tiene atribución de ordenar a la Comisión de Admisión que incluya a la Defensora de acuerdo a la Ley 30220, independientemente de la reconsideración.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que si el Consejo Universitario ha determinado la no participación, entonces tiene que haber otro Consejo Universitario, porque estamos dilatando el tiempo, en próximo Consejo Universitario que se trate e invitar a los miembros de la Comisión de Admisión y se podría ver que inserte la participación de la Defensora.-----**SR. RECTOR** señala que en el Consejo Universitario anterior se ha visto y se ha ratificado la no participación de la Defensora en los procesos de admisión y estamos tocando nuevamente el tema, la petición es reiterativa y hay determinación del Consejo Universitario, ahora pide reconsideración y reitera que hace suya la reconsideración, entonces hay que someter al voto.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** indica que en el anterior Consejo Universitario se ha ratificado su no participación y se ha quedado que vaya a Admisión para ver el nivel de participación.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** expresa que en este caso es una reunión extraordinaria y ese punto no está considerado, entonces si se vota o no primero el Consejo Universitario tendrá que determinar si se incluye ese punto.-----**SR. RECTOR** precisa que la aprobación del presupuesto está ligado a la solicitud, por eso dice que hace suya la petición, el Consejo Universitario ratificó el acuerdo anterior.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** cree que el tema es de reconsideración, en la sesión anterior se ratificó que no participaba y que se considere en el reglamento. Si aprueba el Consejo Universitario, Admisión adecúa el reglamento, entonces tiene que ser aprobado en Consejo Universitario para que incluya las funciones, entonces se tiene que ver si se reconsidera y luego se ve las funciones.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que este Consejo Universitario Extraordinario tiene un propósito, es la realización del examen de admisión del día de mañana, la petición ha hecho suya el Sr. Rector, entonces el Consejo Universitario puede reconsiderar y en otro Consejo Universitario con la información que remita Admisión se podría ver la solución sobre

participación, porque también se tiene el Comité Electoral y Tribunal de Honor, y ver en otro Consejo Universitario. Agrega que el tema se debe debatir de manera amplia en otro Consejo Universitario.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que la opinión de todos los decanos es que lo veamos de manera adecuada, la predisposición es que participe, pero hay que hacer con procedimiento adecuado, porque se tiene que ver el nivel, pide que se tome en cuenta esa opinión.----- **SR. RECTOR** somete al voto si participa o no, el acuerdo anterior es que no participa, nadie dijo que participe, pero ahora se dice otra cosa, luego ya se vería el índice, entonces participa o no.-----**M.SC. WILBER PINARES**, sugiere que el Consejo Universitario ordene a Admisión incluya la participación de la Defensora en el Reglamento de Admisión, entonces se puede modificar.-----**SR. RECTOR** reitera que hace suya la reconsideración. Se establece que de acuerdo al número de miembros del Consejo Universitario presentes en la Sesión, seis votos hacen los dos tercios que establece el Reglamento Interno del Consejo Universitario. **Seguidamente somete al voto porque se reconsidere el acuerdo del Consejo Universitario sobre la no participación de la Defensora Universitaria en los procesos de admisión, siendo el resultado de cinco votos a favor, registrándose dos abstenciones de los Vice Rectores Académico y Administrativo.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que se abstiene porque en el documento de la SUNEDU, respecto de la Defensoría no dice que es autoridad, dice ente tutelar de los derechos y también si está reclamando participación como autoridad no es ético, si la petición es institucional, debe ser en todos los estamentos de gobierno no solo en admisión.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que se abstiene porque estos casos se tienen que ver con apego a la Ley y Reglamento del Consejo Universitario y la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley 27444 que establecen que las reconsideraciones se presentan en el siguiente Consejo Universitario. El acuerdo se tomó en una sesión ordinaria y no en una extraordinaria, por tanto hay que seguir el orden legal, por escrito y en la siguiente sesión y tiene que cuestionar la resolución que no se ha prolado, porque no se tiene los fundamentos que aparecen en esa resolución.-----**SR. RECTOR** somete al voto el presupuesto.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que el presupuesto ahora con el reajuste que ha efectuado la Dirección de Admisión, en base al número real de postulantes inscritos alcanza a S/ 748,851.00, que es 38.46%, pide que explique el Director de Admisión.-----**ING. RONALD DUEÑAS**, informa que se tiene 5,122 postulantes, se tiene pago por exoneraciones S/ 400.00; Examen Médico Ingresantes S/ 175,000.00, Derechos de Admisión vía CEPRU S/ 234,900.00 que hace un total de 1'948,900.00 de ingresos; S/ 748,851.00 egresos, S/ 1'198,049 saldo que representa 61.54%.-----**LIC. MARIO LOPEZ** indica que en el presupuesto respecto de la participación de los gremios cada vez hay diferencia abismal, participan como veedores, hay diferencia de 25%, 15% cada vez nos vamos alejando, se ha pedido que se dé trato equitativo. Invoca que este índice del 15% sea mínimamente 18%. En la participación de nivel de responsabilidad hay diferencias se reduce hasta 12%, en el trato de negociación se acordó que el pago de los jefes iba a ser hasta el 15% ahora es 12%. Pide que se rectifique en los gremios 18% y en los demás 15%.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que tanto el SINDUC y SINTUC reclaman incremento de los índices y reclaman la participación del número, no es cierto que todos participan, ni todos los cargos, es solo una proporción que fija la Resolución CU-057-2017-UNSAAC, cuyos índices se han hecho con participación del Consejo Universitario y los gremios. Admisión lo ha hecho respetando los índices, la Comisión Administrativa no ha manipulado nada ni tiene capacidad de proponer, porque tendría que haber mandato del Consejo Universitario, en comisión de negociación del SINDUC también dirá que hemos aprobado otro índice, y se tiene que considerar que los acuerdos se tienen que aplicar en el próximo año y tiene que haber resolución.----- **ING. RONALD DUEÑAS**, informa que en reunión con el Vicerrector Administrativo, incluso pidieron reconsideración respecto de la Red de Comunicaciones, porque había un CAS y otro bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, entonces habría que reconsiderar con el índice correspondiente que tendría que aprobar el Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en cuanto a RCU se ha desestimado la petición de incrementar el número de funcionarios que podían participar puesto que el presupuesto que alcanzaron era con 5,000 postulantes y con ese presupuesto bajábamos en S/ 258,000.00 ahora con las cifras reales se eleva, por eso habíamos denegado.-----**ING. RONALD DUEÑAS**, señala que se está captando mayores recursos frente al año pasado, la preocupación respecto de la Red de Comunicaciones, es que dentro de los web master se consideraba a dos trabajadores CAS, pero

ahora uno está en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Servicios Personales, por eso en el oficio se indicó que se debe considerar.-----**SR. RECTOR** precisa que de lo dicho anteriormente había dos CAS y ahora se pide que se incluya uno del régimen 276. **Somete al voto porque se incluya en la planilla, a un trabajador de la Red de Comunicaciones que se encuentra bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, siendo aprobado por unanimidad.** En el caso del Secretario General el índice de los veedores está en el 7.2 que de 15 se eleve a 18 igual que el SINDUC. Pone a consideración.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que se debe sustentar porqué esos índices no son iguales.-----**M.SC. WILBER PINARES** considera que al ser este un aspecto técnico, debe pasar a estudio de la comisión técnica.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que todos tienen derecho a hacer reclamaciones del caso, pero en este momento no se puede determinar y además debe haber justificación adecuada.-----**LIC. MARIO LOPEZ** no sabe cómo solicitarlo, porque en los exámenes anteriores no había esas diferencias. Pide por equidad, la diferencia es del 25% al 15% de un sector del gremio y tienen el mismo papel de ser veedores, pregunta por qué hay esta diferencia abismal. Solicita que se aproxime a 0.18 el de 0.15.-----**SR. RECTOR** indica que en recepción es 0.15 y 0.18 para los docentes.--**MGT. VLADIMIRO CANAL** plantea que esto pase a la Comisión Administrativa y que el Secretario General del SINTUC, haga su petición por escrito. Aclara que la diferencia es de 5%.--**MGT. VICTOR LOPEZ**, opina que habría que buscar las jerarquías y respetar los niveles, pero no es nada fácil de decir que se eleva. Como se hizo en CEPRU se debe hacer análisis y elevar de acuerdo a los sustentos, y tiene que entrar por escrito.-----**SR. RECTOR** somete al voto si se modifica o no.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que si proceden de esta manera, todas las opiniones se tienen que someter de esta manera, si hay petición se tiene que enviar a la instancia que corresponde para que haga el análisis respectivo, no ve conveniente tomar este tipo de decisiones y luego se determina en Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** señala que en cada sesión extraordinaria de aprobación de presupuesto para el Examen de Admisión siempre ocurre lo mismo, ahora pasaremos a Comisión Administrativa y estaremos en lo mismo entonces no funciona, si se ha hecho el análisis, el Vicerrector dice que participó en la comisión.-**MGT. VICTOR LOPEZ**, pregunta si la petición está por escrito.-----**SR. RECTOR** pregunta si alguien hace suya la petición.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, aclara que el SINTUC presenta cada año su pliego y en el debate hubo compromiso y así está escrito en la resolución del pliego interno, señala que hay una resolución donde indica la mejora, no solo del directivo sino de todos los trabajadores. Igual este año tenemos petición y no se ha debatido por las vacaciones de los decanos miembros de dicha comisión. Pide que se haga justicia el pedido es en base a esa resolución.-----**SR. RECTOR** señala que si se ven los índices se ha hecho mejora. **Seguidamente somete al voto porque se apruebe el Presupuesto para el Examen de Admisión Ordinario y Admisión Especial (Personas con Discapacidad) 2018-I, en la suma de S/ 749,427.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES);** asimismo el Presupuesto del Simulacro de Admisión Ordinario y Admisión Especial 2018-I, en la suma de S/ 16,410.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), siendo aprobado por unanimidad.-----

4.- **EXP. NRO. 190397, OFICIO NRO. 0233-2018-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION COMUNICANDO PRUEBA DE NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POSTULANTES.**-----**SR. RECTOR**, informa que en este examen, habrá un nuevo sistema de identificación de postulantes. Da lectura al oficio cursado por el Director General de Admisión. Pide explicación.-----**ING. LUIS BELTRAN PALMA** indica que es una adecuación del sistema actual, donde se utiliza una laptop y una lectora, el propósito es mejorar, porque con el sistema actual se tiene que poner carpas, mesas, sillas, entonces para optimizar se ha transferido a un celular, entonces ahorra economía y además estamos en la vanguardia de la tecnología. El DNI y los carnés de postulante poseen código de barra y el sistema registra la asistencia, se tiene la información de los 5,122 postulantes con fotografías y el aula donde rinden, no es necesario tomar en la puerta de ingreso, puede ser en el aula, corredores, pasadizos. El procedimiento es simple. Hace la demostración. Asimismo aclara que el aparato no tiene chip, lo puede verificar un fiscal, no requerimos chip para el funcionamiento.---**VICE RECTOR ACADEMICO** solicita a la Comisión de Admisión que haya personal responsable del manejo del walkie-talkie porque en el anterior proceso de admisión se olvidaron los de la comisión y se esperó hasta las 4 de la mañana y solo se pudo contactar con el personal de seguridad, o en su defecto que se le permita entrar con celular o personal atento a la

comunicación con el walkie-talkie.----- **SR. RECTOR** sobre la exposición que ha hecho el Director del Centro de Cómputo, no teniendo chip, no se puede hacer transmisión, con esto se simplifica el trabajo y el ingreso se puede hacer más rápido, felicita por la innovación y agrega que se hará en prueba paralelo al trabajo que se hace.-----**MGT. DARIO SALAZAR** consulta si para este sistema es indispensable que el postulante venga con su carné, DNI, porque en CEPRU muchos vienen sin carné ni DNI, y es un riesgo de suplantación.-----**ING. LUIS BELTRAN PALMA** señala que es obligatorio que porte su carné o DNI, a los que pierden se debe dar otro tratamiento. Sobre los beneficios del sistema es que se utilice a futuro, no necesitamos energía eléctrica y con buena energía durará cinco horas.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que las fichas RENIEC también tienen la banda, pregunta si lee.-----**ING. LUIS BELTRAN**, responde que sí.----- **SR. RECTOR somete al voto el uso de la nueva tecnología como prueba en la puerta 6 en forma paralela al trabajo que se hace, siendo aprobado por unanimidad.**-----  
**SR. RECTOR** indica que el Vicerrector Académico pide que en los procesos de admisión pueda contar con el celular Institucional para hablar con el Rector, en casos de emergencia. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**-----Siendo las diez y cinco de la mañana, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----  
-----